

Las organizaciones ciudadanas y el IECM





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda

Consejeras y consejeros electorales: Carolina del Ángel Cruz
Erika Estrada Ruiz
Mauricio Huesca Rodríguez
Sonia Pérez Pérez
César Ernesto Ramos Mega
Bernardo Valle Monroy

Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno, propietario
Ámbar Reyes Moto, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Christian Omar Castillo Triana, suplente

Partido de la Revolución Democrática: José Manuel Ballesteros López, propietario
Yasser Amaury Bautista Ochoa, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario

Morena: Araceli Rojas Osorno, propietaria
Juan Romero Tenorio, suplente

Partido Equidad, Libertad y Género: José Alejandro Pardavé Espinosa, propietario
Luis Alberto Aguilar Sumano, suplente

Partido Encuentro Solidario: Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario
Horacio Martínez Mesa, suplente

Partido Redes Sociales Progresistas: Erik Raymundo Campos, propietario
Edson Jair Patiño Vieyra, suplente

Partido Fuerza Social por México: Lorena Espinoza Granillo, propietaria
Manuel Jiménez Guzmán, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena

Partido Revolucionario Institucional: Armando Tonatiuh González Case

Partido de la Revolución Democrática: Jorge Gaviño Ambriz

Partido del Trabajo: Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Circe Camacho Bastida

Partido Verde Ecologista de México: Alessandra Rojo de la Vega Piccolo

Morena: Donají Ofelia Olivera Reyes

Asociación Parlamentaria
del Partido Encuentro Social: Fernando José Aboitiz Saro
Miguel Ángel Álvarez Melo

Las organizaciones ciudadanas y el IECM

Contenido

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Marisonia Vázquez Mata, directora ejecutiva

Coordinación: Yoali Monroy Anaya, directora de Organizaciones de Participación Ciudadana

Supervisión: Sindy Selene Medina Uribe, subdirectora de Enlace y Evaluación

Elaboración: Gustavo Fuentes Ruelas, jefe de Departamento de Enlace y Atención Ciudadana • Irais Zamora Patiño, analista •
Tania Ramírez Suárez, analista

Edición

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Gustavo Uribe Robles, director ejecutivo

Coordinación: José Luis García Torres Pineda, coordinador editorial

Supervisión: Kythzia Cañas Villamar, jefa del Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: Nilda Ibarguren Bernat, analista correctora de estilo

Diseño y formación: Yazmín Torres Ordóñez, analista diseñadora

Primera edición, noviembre de 2020.

D. R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

| | |
|--|----|
| Presentación | 7 |
| Introducción | 9 |
| Objetivos | 13 |
| 1. Marco jurídico de las organizaciones ciudadanas | 15 |
| 2. Importancia de las organizaciones ciudadanas en la participación ciudadana. | 21 |
| 3. Derechos y obligaciones de las organizaciones ciudadanas registradas ante el IECM | 23 |
| 4. Proceso de registro | 27 |
| 5. Actividades y responsabilidades de las organizaciones ciudadanas con registro ante el IECM | 33 |
| 6. Pérdida o cancelación del registro | 39 |
| 7. Procedimiento sancionador. | 43 |
| Reflexiones finales | 45 |
| Fuentes consultadas | 49 |
| Anexos | 51 |



Presentación

La Ciudad de México ha vivido en años recientes un proceso de transformación y evolución en su legislación que ha buscado, entre otros objetivos, la promoción y el fortalecimiento de temas torales para la vida democrática de esta ciudad, como es la participación ciudadana, ya sea individual o colectiva.

Con la promulgación de la *Constitución Política de la Ciudad de México* y la publicación de la reciente *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* se establecieron formas de participación que tienen como finalidad que las personas habitantes de esta ciudad ejerzan una ciudadanía plena a través de los diversos mecanismos e instrumentos que esta legislación considera. Asimismo, se determinaron las obligaciones que tienen las autoridades locales con la ciudadanía para garantizar su participación en los diferentes mecanismos democráticos establecidos en la ley mencionada.

En razón de lo anterior, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), siendo autoridad en materia de democracia directa y participativa en la ciudad, tiene la facultad de diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Asimismo, tiene la obligación de fortalecer las organizaciones ciudadanas (OC), así como la de apoyar en la difusión de sus actividades. En este sentido, considerando



los mandatos y derechos establecidos en cada una de las legislaciones referidas, el IECM elabora el presente manual dirigido a las OC que, o bien desean registrarse, o bien ya cuentan con registro ante el Instituto, con el objetivo de colaborar y trabajar en conjunto con ellas para la promoción y el fomento de una ciudadanía plena.



Introducción

En el siglo pasado tuvo lugar en el plano mundial una evolución en la manera en que la sociedad interactuaba en los asuntos públicos de su nación: se transitó de un Estado paternalista a uno en el que la sociedad civil se hizo más participativa en la gestión para solucionar los problemas públicos. Así, la sociedad civil se volvió un actor más en la toma de decisión y en la creación de políticas para el desarrollo de la comunidad.

Surgieron grupos de carácter civil que dieron una nueva fisonomía a la participación de la ciudadanía en la identificación y resolución de problemas económicos, sociales, ecológicos y políticos de amplios sectores de la sociedad. A estos grupos se les ha llamado genéricamente Organismos No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (osc), del Tercer Sector,¹ u organizaciones ciudadanas.

Estos grupos forman parte de la sociedad civil, y una de sus manifestaciones actuales es el surgimiento y desarrollo de una serie de redes, tanto nacionales como internacionales, que van construyendo relaciones

¹José Ascención Moreno Mena y Rosa Amelia Arballo Meza, "Experiencias en políticas públicas de las ONGs en Baja California", *Estudios Fronterizos*, vol. 4, núm. 8, Mexicali, julio/diciembre de 2003, disponible en <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612003000200004>.

entre actores sociales y actores e instituciones públicas.² Estas redes buscan influir en las políticas públicas de los países, y el empuje que vienen generando las OC en el ámbito social ha hecho que tengan cada vez más influencia en la aplicación de programas y proyectos. Es decir, las OC, como espacios diferentes de las instituciones tradicionales de la democracia, se constituyen históricamente como un actor de la política pública que atiende problemáticas y provee de bienestar a sectores de la sociedad.³ En este sentido, se ha identificado a las organizaciones de la sociedad civil como una fuerza impulsora en la construcción de capital social comunitario que, en la red de relaciones, tiene diversas manifestaciones o beneficios, tanto para la organización como para la sociedad.⁴

En esta tesitura, y en el marco de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* publicada el 12 de agosto de 2019, el IECM ha elaborado el material didáctico *Las organizaciones ciudadanas y el IECM*, con la finalidad de ofrecer a las OC elementos normativos, teóricos y prácticos para que, de manera conjunta con la institución y mediante su registro ante el IECM, impulsen en las comunidades con las que tienen vínculo esfuerzos y acciones que promuevan la cultura democrática, la construcción de ciudadanía y el ejercicio pleno de ésta.

El contenido del manual está dividido en siete apartados: en el primero, *Marco jurídico de las OC*, se hace un recuento en la legislación nacional, desde el ámbito federal hasta el local, de la normatividad que las regula y les otorga derechos, así como obligaciones; en el segundo, *Importancia de las OC en la participación ciudadana*, se describe la trascendencia y el impacto que tienen como medios para el involucramiento

² Alejandro Toledo, "Globalización, Estado-nación y espacios sociales", *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, UAM-Iztapalapa, año 19, núm. 46, número dedicado a Políticas Públicas para el Siglo XXI, coordinado por José María Martinelli, México, julio-diciembre de 1999, disponible en <<http://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php>>.

³ Pilar Arcidiácono, "El protagonismo de la sociedad civil en las políticas públicas: entre el 'deber ser' de la participación y la necesidad política", *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, núm. 51, Caracas, octubre de 2011, disponible en <<http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/051-octubre-2011/Arcidiacono.pdf>>.

⁴ Argelia Deyanira Contreras Dávila, "El proceso de generación de capital social en las organizaciones de la sociedad civil", *FERMENTUM*, año 22, núm. 63, enero-abril de 2012, pp. 26-43, disponible en <www.redalyc.org/pdf>.



de la ciudadanía en la vida pública de la sociedad; en el tercer apartado, *Derechos y obligaciones*, se presentan unos y otras con relación a las autoridades y/o actores sociales con quienes tienen interacción en el marco de la participación ciudadana en la Ciudad de México; en el cuarto, *Proceso de registro*, se describen las actividades, procedimientos, documentos, plazos y autoridades a las que hay que acudir para realizar el trámite de registro; en el quinto, *Actividades y responsabilidades de las OC registradas*, se señalan los compromisos y acciones que corresponden a las OC que ya cumplieron los requisitos y obtuvieron su constancia de inscripción; en el sexto y el séptimo apartado, *Cancelación del registro y Procedimiento sancionador*, se puntualizan las causales por las que una OC puede ser sancionada o perder su registro.

Por último, se presenta una serie de conclusiones que invitan a reflexionar sobre la importancia de la sociedad organizada, su influencia en la participación ciudadana y su impacto en la sociedad.



Objetivos

OBJETIVO GENERAL

- ▶ Que las OC conozcan los beneficios e implicaciones de registrarse y trabajar en colaboración con el IECM en materia de participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ▶ Reconocer la importancia de su colaboración para la participación ciudadana.
- ▶ Identificar los derechos y obligaciones al estar registradas ante el IECM.
- ▶ Conocer los plazos, requisitos y autoridades para registrarse ante el IECM.
- ▶ Conocer el procedimiento de cancelación de registro y los motivos para ser sancionadas.

1. Marco jurídico de las organizaciones ciudadanas

Las OC han estado presentes en la vida pública de nuestro país desde hace ya varios años, y su reconocimiento se ha plasmado en diferentes ordenamientos legales. Desde el ámbito federal hasta el local, la organización de la sociedad se ha reconocido tanto en su concepción más básica como derecho humano a la libre asociación, como en formas más complejas como la asociación gremial, sindical y, por supuesto, la ciudadana.

En el nivel internacional, las OC de diferentes nacionalidades han sido reconocidas en distintos organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), institución que ha impulsado los valores de este tipo de organizaciones y las ha apoyado en las labores que realizan. Asimismo, las OC han sido reconocidas en las propias legislaciones nacionales de diferentes países del mundo. A continuación, revisaremos brevemente el marco jurídico de las OC en México.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM)¹ reconoce en su artículo 9 el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto, siempre que sea legal. En el mismo sentido, en su artículo 35 establece como derecho de la ciudadanía la libre asociación para tomar parte de los asuntos políticos del país.

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

En nuestro país, desde 2004 existe la *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil* (LFFAROSC), la cual reconoce a las OSC y a las actividades que éstas realizan. Específicamente, reconoce el aporte de las actividades que desarrollan en todo el país, en campos de acción social como educación, equidad de género, medio ambiente, desarrollo comunitario, salud, ciencia y tecnología, arte, cultura, derechos humanos, entre otros. Dicha ley otorgó certeza jurídica a las OSC y sentó las bases para la creación de instancias que aseguraran el diálogo y la transparencia, tanto para la actuación del gobierno federal como de las propias organizaciones, buscando mecanismos a través de los cuales lograr la participación efectiva de la sociedad civil organizada en la definición, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas públicas.²

¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de mayo de 2020, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf>.

² Consuelo Castro Salinas, "La Ley de Fomento a las OSC en México: paso hacia la transparencia", disponible en <http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/c_castro_.pdf>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por su parte, la *Constitución Política de la Ciudad de México*³ (CPCM) reconoce la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil dedicadas, entre otras finalidades, a la defensa de los derechos de grupos prioritarios; asimismo, establece su capacitación en temas de planeación y mecanismos de participación ciudadana y considera su participación en la integración de organismos públicos de la Ciudad de México, así como el apoyo y fomento por parte de las autoridades locales para que las OC incidan en el desarrollo económico y social de la ciudad.

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*⁴ (CIPECM) reconoce a las OC como aquellas personas morales sin fines de lucro, con objeto social, que toman parte en los asuntos públicos de la ciudad; establece la relación que tienen con diferentes autoridades y las atribuciones de éstas para fomentar la participación de las OC en la vida pública.

El CIPECM establece, entre otros aspectos, las atribuciones del IECM en relación con el registro, la capacitación, la colaboración y el seguimiento de las OC como mecanismos de participación ciudadana para el fomento y la promoción de actividades relacionadas con el voto, la observación electoral, la construcción de ciudadanía, la promoción de los intereses comunitarios, el desarrollo de los principios y valores

³ *Constitución Política de la Ciudad de México*, artículos 11, 15, 16, 17 y 20, Ciudad de México, 5 de febrero de 2017, última reforma el 10 de diciembre de 2019, disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion_Politica_de_la_Ciudad_de_Mexico_3.pdf>.

⁴ *Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, artículos 36, 50, 61, 63, 77, 94, 97, 192, 197 y 419, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 7 de junio de 2017, disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROCEDIMIENTOS_ELECTORALES_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_1.pdf>.



democráticos, la vida democrática de la ciudad, la cultura cívica y, por supuesto, la participación ciudadana.

De igual forma, el CIPECM describe las atribuciones que tiene el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM), a través de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y Procesos Democráticos,⁵ para brindar a la ciudadanía y a las OC, de manera gratuita, los servicios de asesoría y defensa en los procesos de participación ciudadana. La Defensoría de Participación es una instancia accesible a las y los habitantes, la ciudadanía, las OC y los órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México para la defensa y el cumplimiento de sus derechos reconocidos en la Constitución local y el CIPECM.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (LPCCM)⁶ define a las OC como aquellas personas morales sin fines de lucro que ejercen colectivamente su derecho a la participación ciudadana. Las OC son reconocidas como instrumentos de democracia participativa con derechos y obligaciones relacionados con las autoridades y la ciudadanía, los que se describirán en el capítulo 3.

La Ley de Participación describe, entre otros aspectos, la promoción que deben hacer las autoridades locales para el fortalecimiento de las OC, así como la capacitación que éstas deben recibir de parte del IECM en temas de presupuesto participativo; del mismo modo establece la participación de las OC en diferentes instrumentos de democracia participativa y de seguimiento como la colaboración ciudadana, la consulta pública, la

⁵Con el objeto de agilizar la lectura, también la llamaremos Defensoría de Participación.

⁶*Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículos 2, 7, 15, 73, 80, 109, 129, 137, 146 y 183, *Gaceta oficial de la Ciudad de México*, 12 de agosto de 2019, disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUADANA_DE_LA_CDMX.pdf>. Con el objeto de agilizar la lectura, también la llamaremos Ley de Participación.



silla ciudadana, las asambleas ciudadanas y las audiencias públicas, por lo que las OC deben, entre otros requisitos, estar vinculadas a una unidad territorial (UT) de la Ciudad de México y considerar en su objeto social la participación ciudadana y/o la democracia.

REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El *Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*⁷ es el instrumento normativo en el que se establecen los actores, procedimientos, requisitos y periodos para aquellas OC que pretendan obtener su registro ante el IECM, así como los derechos, obligaciones y sanciones de aquellas que ya estén registradas. Del mismo modo, se determinan las responsabilidades, funciones y periodos de acción de las diferentes áreas del IECM involucradas en el proceso de registro.

A manera de resumen, en el siguiente esquema podemos observar lo que establece cada norma respecto a las OC.

| Legislación | Injerencia en las OC |
|--|--|
| <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> | Reconoce el derecho a la libre asociación. |
| <i>Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil</i> | Otorga certeza jurídica a las OSC y reconoce la aportación de sus actividades en todo el país. |
| <i>Constitución Política de la Ciudad de México</i> | Promueve el apoyo y fomento por parte de las autoridades locales para que las OC incidan en el desarrollo económico y social de la Ciudad. |

(Continúa)

⁷ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 2 de junio de 2020, disponible en <<http://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/reglamentoderegistrodeorgiudadanasGOCDMX2JUNIO2020.pdf>>. Con el objeto de agilizar la lectura, también lo llamaremos Reglamento para el registro de OC.



| Legislación | Injerencia en las OC |
|--|---|
| <i>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México</i> | Establece la relación de las OC con las autoridades, como el IECM y el TECM, y también las atribuciones de las autoridades respectivas para fomentar la participación de las OC en la vida pública. |
| <i>Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México</i> | Define las OC, establece el proceso de registro y su participación dentro de los instrumentos de democracia participativa. |
| <i>Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México</i> | Define las áreas, los procesos, requisitos y periodos para el registro de las OC, así como los derechos y obligaciones una vez que están registradas ante el IECM. |

Para una mejor comprensión de la organización de las normas que regulan a las OC en la Ciudad de México, presentamos el siguiente esquema con la jerarquía que guardan.



Elaboración propia, con base en la normatividad aplicable en la Ciudad de México.



2. Importancia de las organizaciones ciudadanas en la participación ciudadana

Como hemos observado, las OC se encuentran reconocidas en diferentes normas, en las que se describen su participación y su alcance en diversas actividades que repercuten en la vida pública de nuestro país y de la Ciudad de México. Tal reconocimiento deriva, entre otros factores, en su importante influencia en temas de toda índole y dimensión, desde aspectos del medio ambiente en el nivel global hasta problemas locales de nuestro entorno. Las OC participan y crean en la sociedad sinergias de colaboración que van desde lo local, es decir, desde la UT, hasta grandes redes de colaboración global; por ello, las OC son y serán uno de los principales actores de la participación ciudadana de toda sociedad.

Las OC han tenido mayor influencia en nuestra vida diaria gracias a su importancia como medios para que la gente que tiene la intención de mejorar su entorno se involucre de manera directa en las actividades que se generan en los procesos de participación ciudadana de su comunidad.

Las OC son factores de cambio y mejora en la sociedad, su propia constitución ya es en sí un acto de participación ciudadana.¹ Como instrumento de participación permiten que la ciudadanía en conjunto participe e incida en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el fin de

¹ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Manual para las Organizaciones Ciudadanas*, 2018.

atender problemáticas específicas y lograr beneficios para su comunidad. De esta manera, las OC contribuyen al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, además de propiciar una ciudadanía informada.

El mundo reconoce cada vez más la competencia de este tipo de organizaciones civiles y ha comenzado a ofrecerles espacios de participación, dando lugar a que más personas vean en las OC una posibilidad mayor de ser agentes de cambio. Para ello, es fundamental fomentar las actividades de las OC con una visión estratégica de coordinación interinstitucional y con la sociedad civil para crear mecanismos de participación de ésta en el ámbito local, así como la participación de la ciudadanía desde espacios organizados y estructurados, con objetivos claros y focalizados, que contribuyan a fortalecer y ayudar a construir una democracia más participativa.



3. Derechos y obligaciones de las organizaciones ciudadanas registradas en el IECM

De la misma manera que otros actores involucrados en la participación ciudadana en la Ciudad de México como los órganos de representación ciudadana y la ciudadanía misma, las OC tienen derechos reconocidos que garantizan su participación en diferentes ámbitos de la sociedad, así como obligaciones que las hacen corresponsables en los instrumentos y mecanismos de participación en los que son partícipes.

El *Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, además de reconocer a las OC como personas morales sin fines de lucro —acorde con lo que dice la Ley de Participación y el CIPECM—, también establece que deben estar vinculadas a intereses públicos o colectivos de al menos una de las UT de la Ciudad de México y su objeto social debe considerar la participación ciudadana y la democracia. En este sentido, además de contar con derechos reconocidos en diferentes normativas, las OC también tienen obligaciones; ambos —derechos y obligaciones— se pueden clasificar de acuerdo con la instancia con la que tienen relación y/o interacción.

Es decir, las OC tienen derechos y obligaciones ante:

El IECM

El Gobierno
de la Ciudad de México

La ciudadanía

DERECHOS Y OBLIGACIONES ANTE EL IECM

Derechos:

- ▶ Obtener su constancia de registro como OC.
- ▶ Recibir la credencial de identificación para el representante legal de la OC.¹
- ▶ Recibir capacitación.
- ▶ Participar, a invitación del IECM, en los programas de educación cívica, capacitación, asesoría y evaluación.
- ▶ Difundir sus actividades a través de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.²

Obligaciones:

- ▶ Nombrar un representante legal.
- ▶ Mantener actualizada la información y los requisitos para su registro.
- ▶ Informar al IECM de cualquier modificación a sus estatutos.
- ▶ Atender lo que le requiera el IECM.
- ▶ Conducirse con apego a la legislación en la materia y principios democráticos.
- ▶ Procurar cumplir con la paridad de género en su integración y organización.
- ▶ Presentar un informe de las actividades que haya realizado en la UT donde tiene un vínculo o en los mecanismos e instrumentos de participación en los que haya estado involucrada.
- ▶ Solicitar el refrendo de su registro cada dos años; de no hacerlo, lo perderá.

¹ La credencial expedida por el IECM servirá como identificación ante autoridades electorales, administrativas y de representación ciudadana de la Ciudad de México.

² Con el objeto de agilizar la lectura, también la llamaremos Plataforma de Participación.



DERECHOS Y OBLIGACIONES ANTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Derechos:

- ▶ Recibir información de parte del gobierno sobre el desarrollo de sus funciones y acciones.
- ▶ Opinar respecto a los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno.

Obligaciones:

- ▶ Presentar propuestas para las decisiones del gobierno.

DERECHOS Y OBLIGACIONES ANTE LA CIUDADANÍA

Derechos:

- ▶ Participar en el desarrollo de las asambleas ciudadanas mediante una persona representante, la cual sólo tendrá voz.
- ▶ Participar activamente en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación.

Obligaciones:

- ▶ Realizar sus actividades con apego a la Ley de Participación.

En la siguiente tabla, encontrarás un resumen de los derechos y obligaciones de las OC:



| Sujeto | Derechos | Obligaciones |
|--|---|---|
| IECM | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Obtener su constancia de registro ▶ Recibir credencial de identificación ▶ Capacitarse ▶ Participar en diversos programas ▶ Difundir sus actividades a través de la Plataforma de Participación | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Nombrar a un representante legal ▶ Mantener actualizada la información y requisitos ▶ Informar cualquier modificación a sus estatutos ▶ Conducirse con legalidad ▶ Cumplir con la paridad de género ▶ Presentar un informe de actividades ▶ Refrendar su registro |
| Gobierno de la CDMX | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Recibir información sobre sus funciones ▶ Opinar respecto a sus programas y acciones | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Presentar propuestas |
| Ciudadanía | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Participar en las asambleas ciudadanas | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Realizar sus actividades con legalidad |
| <p>De manera general es un derecho y una obligación de la oc participar activamente en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación.</p> | | |

FUENTE: *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y Reglamento para el Registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.*



4. Proceso de registro

Como ya observamos en el apartado anterior, las OC tienen, entre otros derechos, el de registrarse ante el IECM; para ello, deben cumplir ciertos requisitos que están establecidos en el Reglamento para el registro de OC y realizar una serie de trámites de conformidad con el procedimiento que la misma normatividad marca. A continuación, describiremos los pasos que hay que seguir para ejercer este derecho que tienen las OC en la Ciudad de México.

PASOS PARA EL REGISTRO ANTE EL IECM

Paso 1. Conocer los requisitos

Antes de iniciar el trámite para obtener el registro ante el IECM, es muy importante que la OC conozca y cumpla los requisitos que se solicitan en las diferentes normas de la materia. A continuación, se enlistan los requisitos, lugares y plazos en los que podrá realizar el registro.

Los **requisitos** que deben cumplir las OC para iniciar su trámite son:

- ▶ Que su ámbito de actuación esté vinculado, al menos, a una UT de la Ciudad de México.

- ▶ Que el objeto social de la OC contemple la participación ciudadana o temas relacionados con la democracia.
- ▶ Llenar el formato de registro SR-1 (Anexo 1), el cual se podrá solicitar en la Dirección Distrital (DD) correspondiente o descargar de la Plataforma de Participación del IECM.

Aunado a lo anterior, se deberán presentar los siguientes documentos:

- ▶ Copia certificada y simple del acta constitutiva que acredite a la OC como persona moral.
- ▶ Copia de los estatutos de la OC.
- ▶ Documentos emitidos por alguna institución gubernamental o académica que acrediten la realización de gestiones, actividades cívicas o sociales a favor de la UT con la cual manifiestan tener algún vínculo; en caso de ser más de una UT deberá presentar un documento por cada una.
- ▶ Plan de trabajo bianual de las actividades que realizará en las UT con las que está vinculada.
- ▶ Documento en el que conste que la persona que se ostenta como representante está efectivamente acreditada como tal en la OC respectiva.
- ▶ Comprobante de domicilio cuya fecha de expedición no tenga una antigüedad mayor a tres meses. Si la OC pretende vincularse con más de una UT en diferentes demarcaciones, deberá presentar un comprobante de domicilio por cada demarcación correspondiente.

Para más información sobre algún requisito o formato necesario para el registro, se puede consultar el Reglamento de registro de OC en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-034-2020.pdf>> o comunicarse a la DD correspondiente en los números telefónicos del directorio del IECM publicado en <<https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/>>. Las DD tienen la obligación de brindar asesoría y acompañamiento durante el proceso de registro, así como de entregar los formatos requeridos para el trámite.



Paso 2. Presentar la solicitud de registro

Una vez reunidos los requisitos y documentos solicitados, existen dos opciones para iniciar el registro ante el IECM:

1. A través de la Plataforma de Participación, adjuntar y enviar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación,¹ a través del sistema elaborado para tal caso, los formatos y documentos solicitados.
2. Presentar de forma física los formatos y documentos en la DD competente, en correspondencia con el marco geográfico de participación ciudadana y UT a la que pretenda vincular su actuación y registrarse como OC, en los horarios y días hábiles establecidos por el IECM.

En el caso de que la solicitud se hubiera recibido en la Plataforma de Participación, la Dirección Ejecutiva será la única instancia de revisión y validación del formato de registro y sus documentos anexos.

Si la solicitud se presenta en forma física en la DD, ésta la recibirá, junto con la documentación de soporte, siempre y cuando la UT con la que tenga un vínculo la OC pertenezca al ámbito territorial que corresponde a dicha DD. De lo contrario, ésta deberá orientar sobre la DD a la que hay que acudir para realizar el trámite.

Una vez recibida la solicitud debidamente llenada, la DD llenará el formato RS-2 (Anexo 2), en el que se asentará la recepción de los documentos de soporte junto con la solicitud de registro. La DD revisará que se cumpla con la presentación de todos los documentos solicitados en el referido formato y, en su caso, hará la observación respectiva para que se subsane el documento o la información faltante o errónea.

Cuando la DD haya verificado que la documentación está completa y es correcta, la enviará a la Dirección Ejecutiva para su validación.

¹ Con el objeto de agilizar la lectura, también la llamaremos Dirección Ejecutiva.



Paso 3. Esperar la validación de documentos

La Dirección Ejecutiva es la responsable de validar la documentación correspondiente a cada solicitud de registro.

Cuando la solicitud se haya iniciado de manera física en alguna DD, la Dirección Ejecutiva recibirá de ésta el formato de registro y los documentos anexos para una segunda revisión y validación, la cual deberá realizarse en un periodo de 30 días hábiles, cuidando que tanto la información como la documentación sea correcta y esté completa. Si con la revisión se identifica que hace falta o es incorrecta una información o documentación, la Dirección Ejecutiva solicitará, a quien funja como representante de la OC, que subsane dicha carencia o error en un periodo de cinco días hábiles; de no hacerlo, concluirá el trámite sin el registro de la OC.

Recuerda que si la solicitud se realiza en la Plataforma de Participación, la Dirección Ejecutiva es la única instancia de revisión y validación del formato de registro y sus documentos anexos; en caso de identificar alguna deficiencia de información o documentación, solicitará a quien funja como representante de la OC que subsane dicha deficiencia en un periodo de cinco días hábiles; de no hacerlo, se concluirá el trámite sin el registro de la OC.

Paso 4. Dar seguimiento al trámite

Una vez validados los documentos por la Dirección Ejecutiva, ésta elaborará y enviará a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación² del IECM la solicitud de registro para su análisis y aprobación, por lo que, en este momento del trámite, quien represente a la OC deberá estar pendiente de algún requerimiento o aclaración de información solicitada por la Comisión de Participación.

De no realizar alguna observación a la solicitud de registro, la Comisión de Participación la enviará al Consejo General del IECM para que en la siguiente sesión ordinaria que realice determine su procedencia o

²Con el fin de agilizar la lectura, también la llamaremos Comisión de Participación.



improcedencia final. Cualquiera que sea la determinación, personal de la Dirección Ejecutiva tiene la obligación de notificar personalmente, a quien funja como representante de la OC, la decisión del Consejo General.

Si el Consejo General hubiera determinado la improcedencia de la solicitud de registro, esta decisión podría ser impugnada por la persona representante de la OC en cuestión. El Consejo General podrá determinar la improcedencia de una solicitud de registro cuando la OC se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- ▶ no esté constituida como persona moral; es decir, debe ser una OC debidamente constituida;
- ▶ realice actividades con fines de lucro;
- ▶ tenga fines u objetivos de participación o promoción de actividades a favor de alguna candidatura o partido político;
- ▶ no contemple en sus estatutos la participación ciudadana o temas relacionados con la democracia;
- ▶ no cumpla con los documentos y/o información solicitados;
- ▶ no atienda los requerimientos hechos por los órganos del IECM en tiempo y forma.

Es muy importante que conozcas y revises los requisitos que debes cumplir; recuerda que puedes asesorarte en la DD que te corresponda.

Paso 5. Recibir la Constancia de Registro

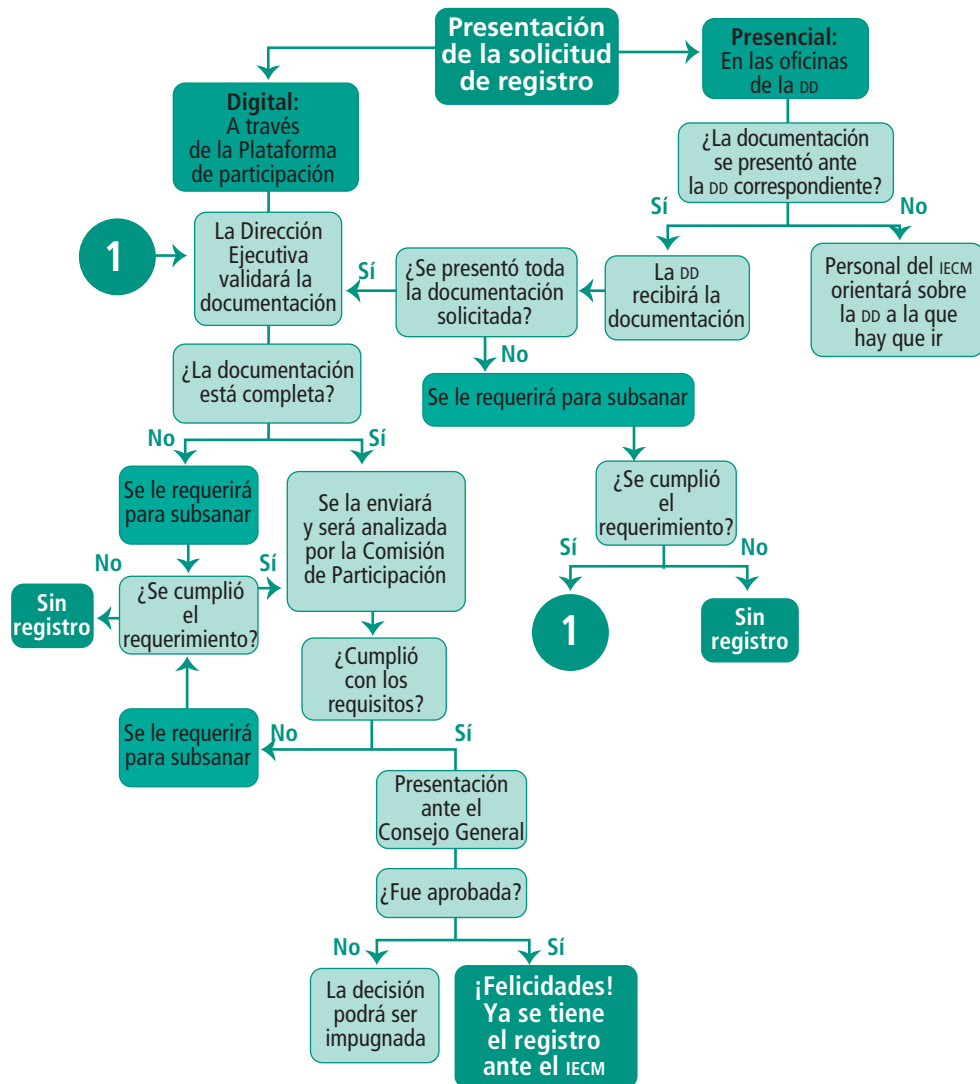
Una vez cumplidos los pasos anteriores y aprobada la procedencia de la solicitud de registro por el Consejo General: ¡felicidades!, ya se tiene el registro ante el IECM. Entonces, la Dirección Ejecutiva entregará a la persona representante, de manera personal, la constancia que acredita a la OC como organización ciudadana registrada ante el IECM, con el número de identificación asignado. La Dirección Ejecutiva procederá luego a su



inscripción en el registro correspondiente, a través de la cédula de identificación, la que contendrá información específica de la OC.

Recuerda que puedes conocer las organizaciones registradas en la Plataforma de Participación: la información es pública.

Proceso de solicitud de registro de OC ante el IECM



5. Actividades y responsabilidades de las OC con registro ante el IECM

¡Muy bien!, ahora que has cumplido con los requisitos para solicitar el registro y hecho el trámite correspondiente, y el Consejo General del IECM ha determinado la procedencia del registro de la OC a la que perteneces, tienes que cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Participación para las OC con registro ante el IECM.

CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OC

Luego de recibir la Constancia de registro, la OC podrá solicitar al IECM la credencial que le servirá como medio de identificación ante autoridades electorales, administrativas y de representación ciudadana de la Ciudad de México. La entrega de las credenciales quedará a cargo de los órganos desconcentrados del IECM, por lo que habrá que acudir a la DD que corresponda, portando la cédula de identificación, una identificación oficial vigente de la persona representante de la OC y, en caso de solicitar dos credenciales, una carta firmada en hoja membretada de la OC dirigida a la Dirección Ejecutiva, donde se señale el nombre de dos personas que sean representantes legales para que se les expida su credencial.

La DD verificará la información presentada por la persona representante legal y, posteriormente, realizará la toma de fotografía digital. La

fotografía digital deberá cumplir con las características específicas de conformidad con los criterios para toma de fotografía señalados en el formato TF-6 (Anexo 3).



Recuerda que deberás hacer la revalidación de la credencial cada dos años.

En caso de robo o extravío, la persona titular deberá levantar el acta respectiva ante la autoridad competente, hecho lo cual podrá acudir a la DD que le corresponda a solicitar la reposición de la credencial, anexando el acta referida.

REFRENDO DEL REGISTRO CADA DOS AÑOS

Quien represente legalmente a la OC deberá presentar ante la DD correspondiente (de acuerdo con el domicilio de la organización), dentro del primer trimestre del año en el que concluya su registro, la siguiente documentación:

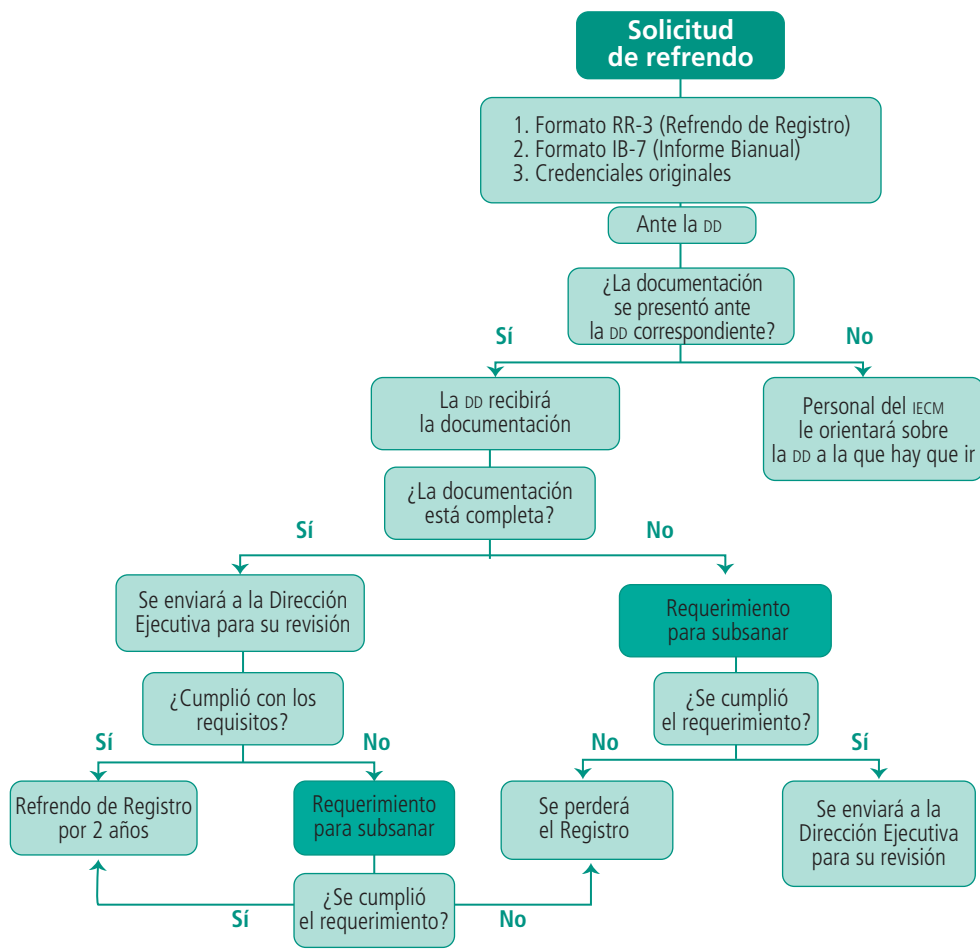
- ▶ el *Formato para el refrendo del registro como OC y presentación del informe bianual*, Formato RR-3 (Anexo 4);
- ▶ el informe de actividades realizadas en las UT con las que tiene un vínculo, así como de su participación en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, Formato IB-7 (Anexo 5);

- de manera adjunta, las credenciales expedidas por el IECM para su revalidación.

Los formatos referidos estarán disponibles en las DD o en la Plataforma de Participación del IECM.

Una vez entregada la documentación, la DD verificará que la información esté completa y haya sido firmada por la persona representante de la OC. Si la DD identifica algún error u omisión, lo notificará a la OC para que lo subsane en un plazo de cinco días hábiles. Es muy importante saber que, de no hacer el trámite de refrendo o no subsanar las observaciones que se hubieran hecho, se perderá el registro ante el IECM.

Proceso de solicitud de refrendo

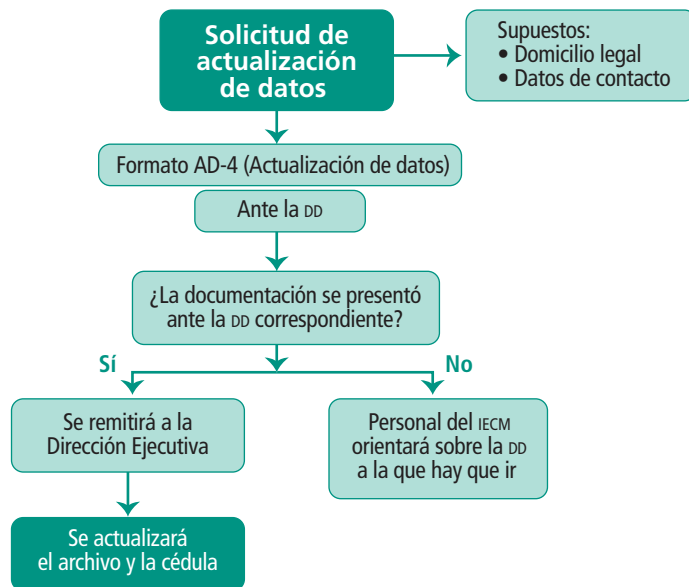


ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y MODIFICACIÓN DEL REGISTRO

Otra de las actividades que se pueden realizar una vez que se forma parte del grupo de OC registradas ante el IECM es solicitar a éste la actualización de datos proporcionados en el momento de solicitar el registro, como el domicilio legal de la OC o los datos de contacto de la persona representante.

Para solicitar la actualización de datos se deberá llenar el formato respectivo, Formato AD-4 (Anexo 6) y entregarlo a la DD correspondiente, que al recibirlo lo enviará a la Dirección Ejecutiva. Ésta verificará la información y actualizará el archivo de las OC y la cédula de identificación.

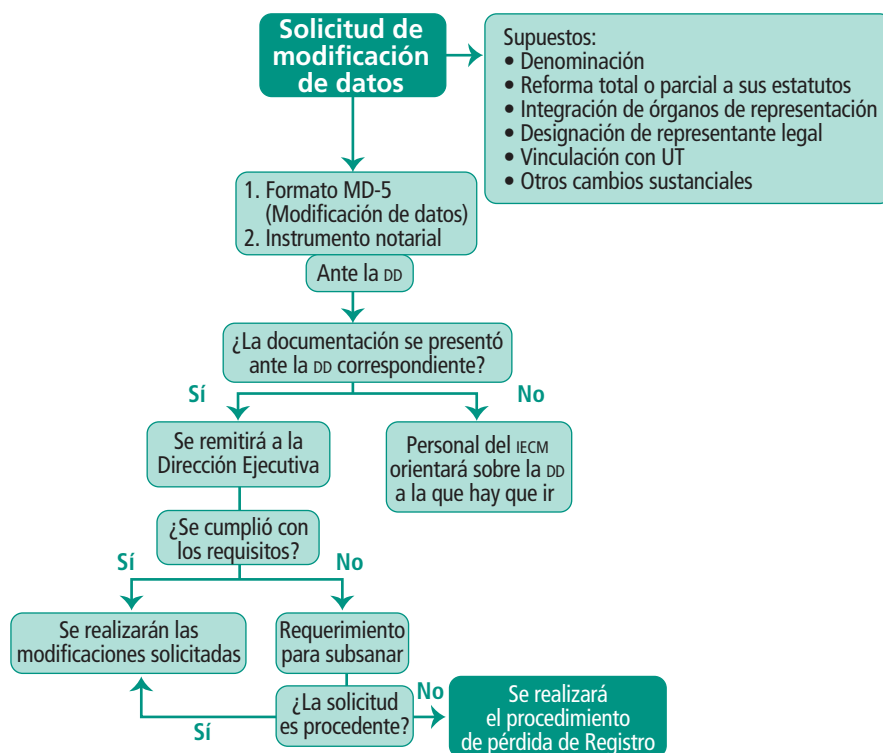
Proceso de solicitud de actualización de datos



Si lo que se desea es modificar los datos relativos a la denominación de la OC, los estatutos, la integración de los órganos de representación, la persona representante, las UT con las que tiene vínculo o algún otro cambio sustancial dentro de la OC, se debe presentar una solicitud de modificación, Formato MD-5 (Anexo 7), ante la DD correspondiente, acompañada del documento notarial en el que se avalen los cambios que se hayan realizado en la OC.

Una vez hecho lo anterior, la DD integrará el expediente y lo remitirá a la Dirección Ejecutiva, la que verificará los documentos presentados y determinará la procedencia o improcedencia de la modificación solicitada. En caso de existir alguna irregularidad en los documentos, la Dirección Ejecutiva requerirá a la OC solventar dicha irregularidad. De ser procedente, se realizarán los cambios respectivos en la cédula de identificación y en el archivo de la OC; de no ser procedente, se iniciará el trámite de cancelación de registro.

Proceso de solicitud de modificación de datos



6. Pérdida o cancelación del registro

El IECM reconoce la participación de las OC en la vida democrática de la Ciudad de México; sin embargo, en armonía con lo que mandata la Constitución local y la Ley de Participación, la sociedad organizada debe cumplir con requisitos que la hacen corresponsable en las actividades relacionadas con la participación ciudadana y la democracia en la ciudad. En razón de ello, se establecieron situaciones y acciones en las que no deben incurrir las OC, pues de lo contrario, una vez agotado el procedimiento, se cancelaría y perdería el registro ante el IECM. Para evitarlo, es preciso conocerlas; son las siguientes:

Que la OC:

- ▶ no presente su solicitud de refrendo en tiempo y forma;
- ▶ modifique sus estatutos, de tal manera que no contemple dentro de sus objetivos la participación ciudadana o la democracia;
- ▶ desarrolle actividades con fines de lucro;
- ▶ deje de tener algún vínculo con alguna de las UT que conforman la Ciudad de México;
- ▶ realice actividades de carácter proselitista o a favor de un partido o candidatura, o
- ▶ cualquier otra actividad que contravenga la legislación en la materia.

Del mismo modo, se pierde el registro si la OC:

- ▶ decide presentar su cancelación de registro por escrito;
- ▶ decide disolver la OC, o
- ▶ fue sancionada con la pérdida de registro.

Para la cancelación de registro a petición de la persona representante legal, ésta deberá elaborar un escrito libre y espontáneo en el que manifieste su decisión de no continuar con el registro y presentarlo ante la DD correspondiente, la que dejará constancia de ello en acta circunstanciada que se integrará al expediente para su posterior remisión a la Dirección Ejecutiva a efecto de iniciar el trámite de cancelación de registro.

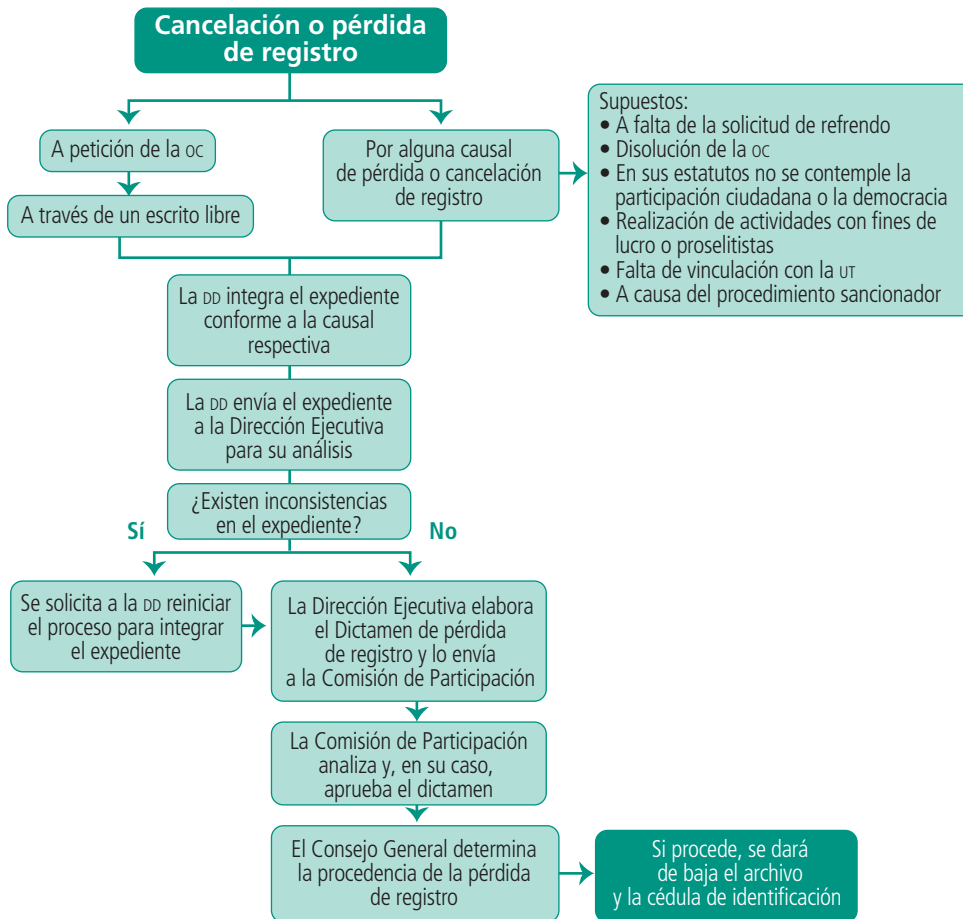
Si la OC no presenta su solicitud de refrendo en el primer trimestre del año en el que concluye su registro, la DD se comunicará con la persona representante por lo menos un mes antes de dicha conclusión para informarle que es necesario realizar el trámite de refrendo. En caso de que la OC no lo haga, la DD iniciará el procedimiento para la cancelación del registro.

El procedimiento de pérdida o cancelación de registro para cualquiera de los supuestos arriba enlistados se inicia en la DD respectiva, que integrará un expediente de conformidad con las especificaciones de cada caso y lo remitirá a la Dirección Ejecutiva. Ésta realizará el estudio y análisis de la documentación presentada y, en su caso, formulará el dictamen de pérdida o cancelación de registro de la OC para presentarlo a la Comisión de Participación, la cual, en caso de aprobarlo, lo remitirá al Consejo General para que éste determine la procedencia de la pérdida o cancelación de registro de la OC.

Es importante saber que, en caso de perder el registro, deberá transcurrir un año para que la OC pueda solicitar de nuevo su registro ante el IECM.



Proceso de pérdida o cancelación de registro



7. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador es aquel que lleva a cabo el IECM derivado de una denuncia ciudadana en contra de la OC por haber incurrido en alguna de las causales siguientes:

- ▶ Desarrollar actividades con fines de lucro.
- ▶ Dejar de tener un vínculo con la UT.
- ▶ Hacer proselitismo a favor de un partido político o persona.

En caso de recibir una denuncia por cualquiera de estas situaciones, la DD iniciará el procedimiento para determinar la responsabilidad de la OC objeto de la denuncia: la remitirá a la Dirección Ejecutiva para su revisión y tramitación, y ésta, en caso de identificar irregularidades o la falta de algún requisito, solicitará a la persona denunciante que subsane o aclare la información. Una vez hecho lo anterior, y en caso de no existir alguna causal de improcedencia, la Dirección Ejecutiva admitirá la denuncia y posteriormente entregará una copia de la queja o denuncia a la OC señalada, para que ésta manifieste lo que a su derecho convenga. Hecho esto, la Dirección Ejecutiva elaborará y remitirá la propuesta de resolución a la Comisión de Participación, la que, en su caso, enviará la resolución al Consejo General para su discusión y, si procediera, su aprobación.

Si en la resolución respectiva se determina que sí se incurrió en una de las tres causales, la OC perderá el registro.

Reflexiones finales

La participación ciudadana en la Ciudad de México no se puede conceptualizar sin la organización y la voluntad de las personas que buscan espacios para ser parte en los asuntos públicos de su comunidad: ya sea por intereses individuales o colectivos, la gente participa en las actividades de su UT para mejorar su entorno. Hay quienes lo hacen de manera individual con acciones muy particulares, y también quienes se involucran en las actividades de participación ciudadana y democracia desde la estructura y organización de una OC.

En este sentido, las OC de la Ciudad de México han vivido un proceso de evolución en el que son, cada vez más, participantes activas en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y actividades gubernamentales que afectan directamente el bienestar de la sociedad.

Estas organizaciones se han convertido así en actores principales para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de la gente que habita y trabaja en la capital. Su participación, tanto en temas relacionados con el espacio geográfico más inmediato de la gente —la UT—, como en aquellos relacionados con aspectos generales, ha originado que quienes se encargan de legislar las consideren agentes primordiales para la promoción e implementación de la participación ciudadana local.

El IECM reconoce la importancia que tienen en el desarrollo de la democracia en la Ciudad de México, de conformidad con lo que establece la

legislación local y las atribuciones del propio Instituto en relación con el registro, capacitación, colaboración y seguimiento de las OC como mecanismos de participación ciudadana para el fomento y la promoción de actividades relacionadas con la vida democrática de la ciudad, la cultura cívica y, por supuesto, la participación ciudadana.

A partir del compromiso de desarrollar ciudadanía plena, año tras año el Instituto implementa el programa institucional de *Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General*, con el que se busca dotar de herramientas metodológicas e información relevante a las OC a través de la oferta de diferentes cursos presenciales y virtuales, para que desempeñen sus actividades con apego a la legalidad y participen de manera más efectiva en las comunidades con las que tienen un vínculo.

Si quieres conocer más sobre los cursos que el IECM tiene para las OC de forma presencial, puedes acercarte a la DD más cercana a tu domicilio o ingresar al aula virtual en <<http://cursos.iecm.mx>>.

Con el *Programa de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas*, el IECM busca fortalecerlas generando alianzas con instituciones públicas y privadas y creando estrategias de comunicación y capacitación.

Como sujetos activos de la promoción de la vida democrática y de la participación ciudadana, las OC se han vuelto también testigos del ejercicio de las funciones de los órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México y, como muestra de ello, el IECM las ha hecho partícipes mediante invitaciones a eventos como el seguimiento en vivo de la *Bienvenida a los integrantes de las nuevas Comisiones de Participación Comunitaria*, el 12 de junio del presente año.

El IECM las invita también a actividades y transmisiones que realiza sobre diversos temas, un ejemplo de lo cual es el Panel *Violencia Política en Razón de Género: herramientas y recursos para su identificación y atención*, que tuvo lugar el 23 de abril de 2020.



En años anteriores, el Instituto ha organizado eventos exclusivos con el objetivo de capacitarlas, uno de los cuales fue el celebrado en temas de principios rectores, funciones y atribuciones, que se denominó *Participafest: la participación ciudadana y organizaciones ciudadanas en la nueva ley, en el marco del XX aniversario del IECM*, que se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. En ese mismo año se realizó una serie de foros o encuentros por zonas, con el fin de difundir los derechos de las OC, con el nombre de *Las organizaciones ciudadanas y su relación con la democracia participativa, en la resolución de conflictos y la información pública*, celebrados en los meses de junio y julio.

Dicho lo anterior, y con la amplia convicción de fortalecer las capacidades de las OC en todos sus ámbitos, el presente material didáctico —*Las organizaciones ciudadanas y el IECM*—, que tiene como base el Reglamento para el registro de OC, es un nuevo esfuerzo del IECM para dotar de herramientas a los grupos de ciudadanas y ciudadanos organizados con objetivos claros y focalizados en alguna o varias de las UT de esta ciudad, en la intención de crear juntos redes de colaboración que potencien y visibilicen las actividades que realizan estas organizaciones en favor de la participación ciudadana y la democracia en la Ciudad de México.



Fuentes consultadas

ARCIDIÁCONO, Pilar, “El protagonismo de la sociedad civil en las políticas públicas: entre el ‘deber ser’ de la participación y la necesidad política”, *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, núm. 51, Caracas, octubre de 2011, disponible en <<http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/051-octubre-2011/Arcidiacono.pdf>>.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de mayo de 2020, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf>.

CASTRO SALINAS, Consuelo, “La Ley de Fomento a las OSC en México: paso hacia la transparencia”, disponible en <http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/c_castro_.pdf>.

Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 9 de enero de 2020, disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROCEDIMIENTOS_ELECTORALES_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_1.pdf>.

CONTRERAS DÁVILA, Argelia Deyanira, “El proceso de generación de capital social en las organizaciones de la sociedad civil”, *FERMENTUM*, año 22, núm. 63, enero-abril de 2012, pp. 26-43, disponible en <[www.redalyc.org](http://www.redalyc.org/pdf) > pdf>.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Manual para las Organizaciones Ciudadanas*, 2018, disponible en <<http://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/ManualParaOrgCi.pdf>>.

———, *Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 2 de junio de 2020, disponible en <<http://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/reglamentoderegistrodeorgiudadanasGOCDMX2JUNIO2020.pdf>>.

———, *Acuerdo IECM/ ACU-CG-034/2020 del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, IECM, Ciudad de México, mayo de 2020.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, *Gaceta oficial de la Ciudad de México*, 12 de agosto de 2019, disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUADADANA_DE_LA_CDMX.pdf>.

MORENO MENA, José Ascención y Rosa Amelia Arballo Meza, "Experiencias en políticas públicas de las ONGs en Baja California", *Estudios Fronterizos*, vol. 4, núm. 8, Mexicali, julio/diciembre de 2003, disponible en <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612003000200004>.

TOLEDO, Alejandro, "Globalización, Estado-nación y espacios sociales", *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, UAM-Iztapalapa, año 19, núm. 46, dedicado a Políticas Públicas para el Siglo XXI, coordinado por José María Martinelli, México, julio-diciembre de 1999, disponible en <<http://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php>>.



Anexos

ANEXO 1



Formato SR-1

Este recuadro es para uso exclusivo de la Dirección Distrital

FECHA DE RECEPCIÓN:

HORA DE RECEPCIÓN:

Solicitud de Registro

No. FOLIO:

| IMPORTANTE | Espacio para el sello de la Dirección Distrital |
|--|---|
| 1. La presente solicitud de registro carece de valor oficial alguno si no presenta el sello de la Dirección Distrital correspondiente y la firma de la persona funcionaria del IECM facultada para ello. | |
| 2. El presente formato no garantiza el registro como Organización Ciudadana, sólo es un instrumento para que la persona solicitante dé inicio con el procedimiento de registro. | |

Datos de la persona solicitante

Los datos marcados con asteriscos (*) son obligatorios.

- *Denominación de la Organización Ciudadana: _____
- *Nombre de la unidad territorial cuyo ámbito de actuación esté vinculado, de conformidad con Catálogo de Unidades Territoriales, aprobado por el Consejo General del IECM.

| Órgano político administrativo al que pertenece | Unidad territorial | Dirección Distrital del IECM |
|---|--------------------|------------------------------|
| | Nombre: _____ | |
| | Clave: _____ | |

- *Domicilio legal (es el que se tomará en cuenta para todas las diligencias que correspondan):

Calle: _____

Número exterior: ____ interior: ____ Lote _____ Manzana _____ Andador _____

Entre las calles: _____ y _____

Unidad territorial: _____

Órgano político administrativo: _____

C. P: _____, Ciudad de México.

Teléfono particular: _____ Celular: _____

ANEXO 1

Correo Electrónico: _____

➤ *Síntesis de sus estatutos; en este rubro se deberá enunciar, al menos, lo siguiente:

a) *La denominación del máximo órgano de dirección o de toma de decisiones de la solicitante: _____

*Precepto estatutario que lo establece: _____

b) *Nombres de las personas integrantes de sus órganos internos; los correspondientes al menos a su órgano de dirección o de toma de decisiones:

| (Nombre del órgano de dirección o de toma de decisiones) | |
|---|--------------|
| Nombres de las personas integrantes | Cargo |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

c) *Precepto(s) estatutario(s) en el(los) que se establece(n) el procedimiento para elegir a sus órganos directivos:

d) *El órgano o persona facultada estatutariamente para designar a los representantes de la organización ante terceros:

*Precepto estatutario que lo faculta: _____

e) *Vigencia y fecha de constitución: _____

f) *Precepto estatutario que establece las condiciones para dejar de pertenecer a la organización: _____



ANEXO 1

- *Sus objetivos (síntesis de los mismos, que deben estar vinculados con al menos, alguno de los objetivos previstos en el artículo 109, fracción II de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México):

- *Mecanismos y procedimientos para formar parte de la organización (en este apartado se debe enunciar brevemente la forma de adherencia a la organización):

- *Representante(s) legal(es) [se agregará el nombre de la persona que fungirá como representante de la organización en la unidad territorial de su interés]:

| NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) |
|---|
| |

| | |
|--|--|
| | |
| *Nombre y firma de la persona representante legal | Nombre y firma de la persona funcionaria que recibe |



ANEXO 2



Formato RS-2
1 de 2

FORMATO PARA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
(Uso para personal de la Dirección Distrital)

Fecha de presentación: _____ Hora: _____
Dirección Distrital: _____

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOLICITANTE DE REGISTRO:

| DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE REGISTRO | CUMPLE | |
|--|--------|----|
| | SÍ | NO |
| a) Denominación o Razón Social | | |
| b) Nombre de la unidad(es) territorial(es) cuyo ámbito de actuación esté(n) vinculado(s) | | |
| c) Domicilio legal | | |
| d) Síntesis de sus Estatutos | | |
| e) Sus objetivos (debe tener reconocido en sus estatutos, al menos, alguno de los previstos en el art. 109, frac. II LPCCDMX) | | |
| f) Mecanismos y procedimientos para formar parte de la organización | | |
| g) Representante(s) legal(es) (nombre y firma de la(s) persona(s) que fungirá(n) como tal(es) | | |
| h) Nombres de las personas integrantes de sus órganos internos, los correspondientes al menos a su órgano de dirección o de toma de decisiones | | |

| DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD | CUMPLE | |
|--|--------|----|
| | SÍ | NO |
| a) La solicitud de cita (opcional). | | |
| b) La solicitud de registro debidamente requisitada. | | |
| c) Escritura del acta constitutiva que será el documento que acredite su legal constitución como persona moral. | | |
| d) Un ejemplar de los estatutos de la persona moral solicitante. | | |
| e) Documentos emitidos por alguna autoridad de la Ciudad de México que acrediten la realización de algún trámite o gestión por la persona moral solicitante en beneficio de la(s) unidad(es) territorial(es) en la(s) cual(es) pretende registrarse; y/o emitidos por alguna institución académica que acredite la realización de actuaciones cívicas o sociales en favor de la unidad territorial; y/o emitidos por alguna otra institución gubernamental que acredite la realización de actividades en favor de la unidad territorial. | | |
| f) En caso de que la persona(s) representante(s) legal(es) de la persona moral solicitante de registro no cuente con las facultades para la toma de decisiones relacionadas con la situación de la organización, se deberá anexar a la solicitud el poder que se emita para estos efectos. | | |
| g) Comprobante de domicilio, el cual se tomará en cuenta para determinar la vinculación en la unidad territorial colonia. | | |

ANEXO 2



Formato RS-2
2 de 2

DATOS DE LA PERSONA FUNCIONARIA

NOMBRE: _____ ADSCRIPCIÓN: _____

FIRMA: _____ CARGO/PUESTO: _____

En caso de que la persona solicitante no presente toda la documentación requerida se procederá a formalizar la siguiente prevención.

La persona representante legal de la solicitante C. _____
en este acto se hace sabedor que cuenta con tres días hábiles para la entrega ante esta Dirección Distrital de la documentación faltante consistente en:

Apercibido que de no atender al requerimiento no se continuará con el trámite.

Nombre y firma de la persona representante legal
de la solicitante



ANEXO 3



Formato TF-6

FORMATO PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS (Uso para personal de la Dirección Distrital)

Fecha de presentación: _____; Hora: _____;
Dirección Distrital: _____

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA CON LOS QUE OBTUVO EL REGISTRO:

- Denominación o Razón Social: _____

- Clave de registro: _____
- Órgano político administrativo al que pertenece: _____
- Unidad territorial: _____
- Clave de la unidad territorial: _____

CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

- Fondo blanco (no tomarla en espacios abiertos)
- Fotografía digital a color (tamaño infantil)
- Tamaño de la imagen mínimo 250 KB máximo 500 KB
- DPI'S (puntos por pulgada) mínimo 150
- Persona sentada de frente
- Sin lentes, sin gafas y sin gorra
- Sin objeto de ninguna especie que obstruyan el rostro
- El formato de la fotografía deberá ser JPG o JPEG

Por razones de calidad en la impresión de las credenciales, éstas no serán elaboradas cuando la captura de la imagen se haya realizado a partir de otra fotografía. La toma de fotografía deberá de realizarse única y exclusivamente de forma presencial con la persona interesada.

DATOS DE LA PERSONA FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL que toma la fotografía.

NOMBRE: _____

ADSCRIPCIÓN: _____

CARGO/PUESTO: _____

FIRMA: _____

ANEXO 4



Formato RR-3
1 de 2

FORMATO PARA EL REFRENDO DEL REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA Y PRESENTACIÓN DEL INFORME BIANUAL

Fecha de presentación: _____ Hora: _____
Dirección Distrital: _____

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA:

- Nombre de la unidad territorial cuyo ámbito de actuación esté vinculado, de conformidad al Catálogo de Unidades Territoriales aprobado por el Consejo General del IECM

| Órgano político administrativo al que pertenece | Nombre de la Unidad territorial | Dirección Distrital del IECM |
|---|---------------------------------|------------------------------|
| | | |

- *Domicilio legal (es el que se tomará en cuenta para todas las diligencias que correspondan):

Calle _____, número Ext. ____ Int. ____

y/o Lote _____, Manzana _____, Andador _____

Entre las calles: _____ y _____

Unidad territorial: _____,

Órgano político administrativo: _____

C. P.: _____, Ciudad de México.

Teléfono particular: _____ Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y firma de la persona
Representante Legal



ANEXO 4



Formato RR-3
2 de 2

DATOS DE LA PERSONA FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL que recibe la documentación.

NOMBRE: _____

ADSCRIPCIÓN: _____

CARGO/PUESTO: _____

FIRMA: _____

ANEXO 5



Formato IB-7
2 de 2

DATOS DE LA PERSONA FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL que recibe la documentación.

NOMBRE: _____

ADSCRIPCIÓN: _____

CARGO/PUESTO: _____

FIRMA: _____



ANEXO 6



Formato AD-4
1 de 1

FORMATO PARA LA ACUALIZACIÓN DE DATOS DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

Fecha de presentación: _____; Hora: _____;
Dirección Distrital: _____

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA:

➤ Denominación o Razón Social:

➤ *Domicilio legal (es el que se tomará en cuenta para todas las diligencias que correspondan):

Calle: _____,

Número exterior: _____, interior: _____

Lote _____, Manzana _____, Andador _____

Entre las calles: _____ y _____

Unidad territorial: _____,

Órgano político administrativo: _____

C. P.: _____, Ciudad de México.

Teléfono particular: _____ Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y firma de la persona representante legal



ANEXO7



Formato MD-5
1 de 2

FORMATO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE REGISTRO DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

Fecha de presentación: _____; Hora: _____;
Dirección Distrital: _____

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA CON LOS QUE OBTUVO EL REGISTRO:

- Denominación o Razón Social: _____

- Clave de registro: _____
- Órgano político administrativo al que pertenece: _____
- Unidad territorial: _____
- Clave de la unidad territorial: _____

Indicar el tipo de información sobre la que recae la modificación de los datos de registro:

- a) () Denominación o Razón Social
- b) () Reforma total o parcial a sus estatutos sociales
- c) () Integración en sus órganos de representación
- d) () Cambio de Representante(s) Legal(es)
- e) () Vinculación con la unidad territorial
- f) () Otros: especifique _____

Indicar los siguientes datos sobre en nuevo instrumento notarial:

Número de escritura pública: _____
Fecha de expedición: _____
Número de Notario/a Público: _____

Las organizaciones ciudadanas y el IECM se terminó de imprimir el 30 de noviembre de 2020 en Talleres Gráficos de México, Avenida Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Nilda Ibarguren Bernat, analista correctora de estilo. El tiro consta de 1 000 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina sulfatada de 12 puntos. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

